

INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO

INFORME SEMESTRAL JULIO - DICIEMBRE 2023

Operadora de Sites Mexicanos S.A.B. de C.V y
Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del
"FIDEICOMISO OPSIMEX 4594"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LAS
TELECOMUNICACIONES Y LA RADIODIFUSIÓN

El presente informe fue elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Indicadores Clave de Desempeño aplicables al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones y demás sujetos obligados a las medidas de preponderancia”, y se emite en ejercicio de la atribución conferida al Titular de la Unidad de Política Regulatoria, mediante los artículos 19, párrafo único, 20, fracciones VI, VIII y X, y 24, fracción XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Finalmente, se precisa que este informe fue elaborado con base en el reporte de indicadores clave de desempeño presentada por Operadora de Sites Mexicanos S.A.B. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del “FIDEICOMISO OPSIMEX 4594”, para el periodo julio a diciembre de 2023 recibido el 15 de febrero de 2024 en la oficialía de partes del Instituto y que se cita en los ANTECEDENTES del presente informe

ÍNDICE

1	GLOSARIO	1
2	RESUMEN EJECUTIVO.....	2
3	ANTECEDENTES.....	3
	Decreto de Reforma Constitucional.....	3
	Resolución de preponderancia en el sector de Telecomunicaciones.....	3
	Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.....	3
	Estatuto Orgánico del Instituto.	4
	Primera revisión bienal de las medidas de preponderancia en el sector de telecomunicaciones.	4
	Acuerdo de Indicadores Clave de Desempeño 2017.....	4
	Segunda revisión bienal de medidas asimétricas.	4
	Acuerdo de Indicadores Clave de Desempeño 2022.....	5
	Realización de prueba piloto.	5
	Publicación del informe del primer semestre 2023.....	5
	Entrega de reporte del segundo semestre 2023.....	5
	Prevención al reporte del segundo semestre 2023.	5
	Desahogo a la prevención al reporte del segundo semestre 2023.....	6
4	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR TELESITES Y FIBRA	6
	CONSIDERACIONES	6
	ORCI.....	6
	Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva (Móvil).....	7



5	ASPECTOS DE MEJORA PARA LA SIGUIENTE ENTREGA DEL REPORTE DE ICD	13
6	CONCLUSIONES	13

1 GLOSARIO

Para efectos del presente informe, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se les atribuyen, los cuales, podrán ser utilizadas en singular o en plural, en masculino o en femenino, mayúsculas o minúsculas, de forma indistinta.

Término	Definición
Acuerdo 2022	Acuerdo ¹ denominado " Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Indicadores Clave de Desempeño aplicables al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones y demás sujetos obligados a las medidas de preponderancia."
AEPT	Agente Económico Preponderante en el sector de Telecomunicaciones.
AT	Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres
Coub	Contratación del Servicio de Coubicación para Desagregación del Bucle
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CS	Concesionario Solicitante.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
FIBRA	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del "FIDEICOMISO OPSIMEX 4594"
FO	Servicio de Renta de Fibra Oscura
ICD	Indicador Clave de Desempeño.
IM	Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva (Móvil)
Instituto	Instituto Federal de Telecomunicaciones.
LFTR	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
ORCI	Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

¹ Acuerdo P/IFT/170822/42 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones el 17 de agosto de 2022.

Término	Definición
Proveedor de SMR	Agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones declarado mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 y demás sujetos obligados a la Regulación de Preponderancia, en términos de los resolutivos Quinto y Sexto del referido Acuerdo, que presten los servicios mayoristas regulados.
QoS	Calidad de servicio
Reporte de ICD	Reporte elaborado por los Proveedores de SMR que contiene la información relacionada con los ICD.
Telcel	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Telesites	Operadora de Sites Mexicanos S.A.B. de C.V.

2 RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 2022, la Unidad de Política Regulatoria presenta en este informe el análisis realizado al Reporte de ICD entregado por Telesites y FIBRA para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023 en cumplimiento con lo establecido en los artículos 6 y Transitorio Cuarto del acuerdo aludido.

A efecto de que el Instituto pueda determinar si existe o no una diferencia significativa entre la provisión de servicios externos e internos, el análisis del Reporte de ICD se realizó tomando como base los elementos necesarios para el cálculo del estadístico Z, la gráfica de control, la diferencia porcentual de promedios, el promedio, la varianza, los valores máximos y mínimos, y las medianas, tanto para la provisión de servicios internos como para la provisión de servicios externos establecidos en el Acuerdo 2022 que el Proveedor de SMR reportó en su informe. Así también, como parte del análisis se hace un seguimiento de la información presentada en reportes de ICD anteriores.

3 ANTECEDENTES

Decreto de Reforma Constitucional.

El 11 de junio de 2013, fue publicado en el DOF el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”, mediante el cual se creó el Instituto, como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de los servicios antes aludidos.

Resolución de preponderancia en el sector de Telecomunicaciones.

El 6 de marzo de 2014, el Pleno del Instituto, en su V Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA AL GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO DEL QUE FORMAN PARTE AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., RADIOMÓVIL DIPSA, S.A.B. DE C. V., GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V., Y GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V., COMO AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y LE IMPONE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE AFECTE LA COMPETENCIA Y LA LIBRE CONCURRENCIA." (sic).

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El 14 de julio de 2014 fue publicado en el DOF el “Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.” mediante el cual se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



Estatuto Orgánico del Instituto.

El 4 de septiembre de 2014 se publicó en el DOF el "Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones", el cual entró en vigor el día 26 del mismo mes y año y cuya última modificación fue publicada en dicho medio de difusión oficial el 4 de marzo de 2022.

Primera revisión bienal de las medidas de preponderancia en el sector de telecomunicaciones.

En su IV Sesión Extraordinaria, de fecha 27 de febrero de 2017, el Pleno del Instituto aprobó mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119 la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SUPRIME, MODIFICA Y ADICIONA LAS MEDIDAS IMPUESTAS AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 6 DE MARZO DE 2014, APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/060314/76".

Acuerdo de Indicadores Clave de Desempeño 2017.

El 15 de junio de 2017, en su XXIV Sesión Ordinaria, el Pleno del Instituto aprobó el Acuerdo P/IFT/150617/339 denominado "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO A QUE SE REFIEREN LAS MEDIDAS SEPTUAGÉSIMA OCTAVA Y TRANSITORIA QUINTA DEL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119 Y TÉRMINOS, FORMATOS Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS REPORTES DE DESEMPEÑO", así como el Acuerdo P/IFT/150617/340 denominado "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO A QUE SE REFIEREN LAS MEDIDAS TRIGÉSIMA QUINTA Y TRANSITORIA SEXTA DEL ANEXO 2, ASÍ COMO QUINCUAGÉSIMA Y TRANSITORIA SÉPTIMA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119 Y TÉRMINOS, FORMATOS Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS REPORTES DE DESEMPEÑO".

Segunda revisión bienal de medidas asimétricas.

El Pleno del Instituto aprobó en su XXIV Sesión Ordinaria de 2 de diciembre de 2020 mediante Acuerdo P/IFT/021220/488 la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de



Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al agente económico preponderante en telecomunicaciones mediante Acuerdos P/IFT/EXT/060314/76 y P/IFT/EXT/270217/119”.

Acuerdo de Indicadores Clave de Desempeño 2022.

El 17 de agosto de 2022, el Pleno del Instituto, en su XVII Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo P/IFT/170822/428 " Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Indicadores Clave de Desempeño aplicables al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones y demás sujetos obligados a las medidas de preponderancia.”

Realización de prueba piloto.

El artículo Transitorio Tercero del Acuerdo 2022, establece que, para permitir a los Proveedores de SMR familiarizarse con los elementos para realizar el primer reporte de ICD, deberán presentar como prueba piloto un reporte de ICD a más tardar el 1 de diciembre del año 2022, cual deberá cubrir el periodo a partir de la entrada en vigor del Acuerdo 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022.

Publicación del informe del primer semestre 2023

El 06 de diciembre de 2023, fue publicado en el portal del Instituto el informe correspondiente al reporte de ICD del primer semestre de 2023 presentado por Telesites y FIBRA

Entrega de reporte del segundo semestre 2023.

El 15 de febrero de 2024, fue recibido en la oficialía de partes del Instituto el reporte de ICD de Telesites y FIBRA que comprende el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023 del presente informe.

Prevención al reporte del segundo semestre 2023.

El 14 de marzo de 2024, se notificó a FIBRA el oficio IFT/221/UPR/DG-DTR/110/2024, mediante el cual se le solicitó remitir, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, información relacionada con el escrito presentado el 15 de febrero de 2024.



Desahogo a la prevención al reporte del segundo semestre 2023.

El 05 de abril de 2024, mediante escrito presentado en la oficialía de partes del Instituto, el representante legal de FIBRA desahogó la prevención efectuada a través del oficio IFT/221/UPR/DG-DTR/110/2024.

4 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR TELESITES Y FIBRA

El artículo 10 del Acuerdo 2022 establece que el Instituto revisará los reportes de ICD presentados por los Proveedores de SMR y, en un plazo no mayor a 60 días contados a partir del día hábil siguiente a su presentación, publicará un informe.

Es de mencionar que, el Acuerdo 2022 estableció 40 ICD únicos que servirán como herramienta para detectar un posible comportamiento discriminatorio en la provisión de servicios mayoristas regulados, en ese tenor, derivado del acuerdo de separación funcional, y del Acuerdo 2022, se identifica que Telesites y FIBRA deben reportar 9 ICD particulares pertenecientes a la ORCI.

Tomando en consideración lo anterior y la información contenida en los reportes se realiza el siguiente análisis.

CONSIDERACIONES

El presente informe busca comunicar los resultados del análisis realizado a los Reportes de ICD presentados por Telesites y FIBRA, sirviendo como un elemento para la verificación de la no discriminación en la provisión de los servicios mayoristas, distinguiéndose entre las operaciones propios y de terceros, bajo los formatos y plazos establecidos por el Instituto, por lo que no representa un pronunciamiento sobre el cumplimiento de las obligaciones impuestas al AEPT.

ORCI

Se identifica que, por la naturaleza de los servicios que se ofertan, los Proveedores de SMR deben presentar información relacionada con el resultado del estadístico Z, su representación gráfica, el cálculo de la diferencia porcentual de promedios, la información de soporte y la memoria de cálculo para los servicios de acceso y uso compartido de torres.

Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva (Móvil)

De los 40 (cuarenta) ICD únicos establecidos en el Acuerdo 2022, los Proveedores de SMR reportan 9 (nueve) correspondientes al servicio de acceso y uso compartido de Infraestructura Pasiva (Móvil).

Tabla 1. Acceso y uso compartido de infraestructura pasiva (móvil)
ICD reportados por Telesites y FIBRA

Número de ICD particular	Número de ICD único	Servicio	Descripción	Dimensión	Solicitudes
44	2	IM	Tiempo promedio de ejecución de la visita técnica	Solicitud del servicio	Sin solicitudes ^{1 y 2}
45	3	IM	Porcentaje de solicitudes de servicio aceptadas/validadas con análisis de factibilidad favorable dentro del plazo establecido, para el mayor porcentaje de cumplimiento indicado en la OR	Solicitud del servicio	Solo externo ¹ Internas y externas ²
46	4	IM	Tiempo promedio de aceptación (con análisis de factibilidad favorable) de las solicitudes recibidas	Solicitud del servicio	Solo externo ¹ Internas y externas ²
47	5	IM	Porcentaje de solicitudes de servicio rechazadas (con análisis de factibilidad no favorable)	Solicitud del servicio	Solo externo ^{1 y 2}
48	19	IM	Porcentaje de solicitudes con prestación de servicio en la fecha programada	Provisión del servicio	Solo externo ¹ Internas y externas ²
49	20	IM	Tiempo promedio para la prestación del servicio	Provisión del servicio	Solo externo ¹ Internas y externas ²

Número de ICD particular	Número de ICD único	Servicio	Descripción	Dimensión	Solicitudes
50	11	IM	Tiempo promedio para la verificación de instalación de infraestructura del servicio	Provisión del servicio	Sin solicitudes ^{1 y 2}
51	39	IM	Porcentaje de solicitudes de servicio que requieren la realización de trabajos especiales	Trabajos especiales	Solo externo ¹ Internas y externas ²
52	40	IM	Porcentaje de trabajos especiales entregados/finalizados dentro del tiempo de entrega acordado entre las partes.	Trabajos especiales	Sin solicitudes ^{1 y 2}

Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados en el reporte semestral de TELESITES y FIBRA, y en los ICD únicos y particulares establecidos en el Acuerdo 2022

Nota 1: correspondiente a TELESITES

Nota 2: correspondiente a FIBRA

Telesites

ICD sin demanda

Durante el periodo que se reporta, los ICD para las dimensiones solicitud de servicio, **ICD particular 44**; provisión de servicio, **ICD particular 50** y trabajos especiales **ICD particular 52**; no presentaron observaciones; por lo tanto, no es posible realizar el cálculo del estadístico Z, ni su representación gráfica mensual y semestral, así como el cálculo de la diferencia porcentual de promedios.

ICD solo con demanda interna o externa

En el periodo que se reporta, para la dimensión solicitud de servicio los **ICD particulares: 45, 46 y 47**; para la dimensión provisión de servicio **ICD particulares: 48 y 49**; y se para la dimensión trabajos especiales **ICD particular 51**, advierte solo observaciones para la demanda externa de servicios, motivo por el cual no es posible realizar el cálculo del estadístico Z, ni su gráfica mensual y semestral, así como el cálculo de la diferencia porcentual de promedios.



ICD con demanda de los grupos interno y externo

Durante el periodo que se reporta, no se registraron ICD con demanda en ambos grupos.

FIBRA

ICD sin demanda

En el periodo que se reporta, para la dimensión solicitud de servicio el **ICD particular 44**; para la dimensión provisión de servicio **ICD particular 50** y se para la dimensión trabajos especiales **ICD particular 52**, advierte solo observaciones para la demanda externa de servicios, motivo por el cual no es posible realizar el cálculo del estadístico Z, ni su gráfica mensual y semestral, así como el cálculo de la diferencia porcentual de promedios.

ICD solo con demanda interna o externa

En el periodo que se reporta, para la dimensión solicitud de servicio los **ICD particular 47**, se advierte solo observaciones para la demanda externa de servicios, motivo por el cual no es posible realizar el cálculo del estadístico Z, ni su gráfica mensual y semestral, así como el cálculo de la diferencia porcentual de promedios.

ICD con demanda de los grupos interno y externo

ICD particular 45, "Porcentaje de solicitudes de servicio aceptadas/validadas con análisis de factibilidad favorable dentro del plazo establecido, para el mayor porcentaje de cumplimiento indicado en la OR".

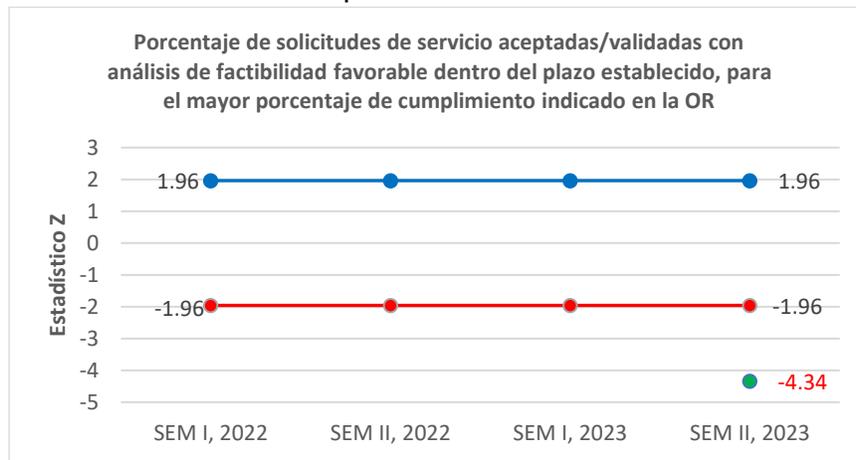
Para el cálculo mensual, no se reportaron suficientes observaciones externas², por lo que no se puede obtener el valor del estadístico Z ni su representación gráfica.

Por lo que hace al cálculo de la diferencia porcentual de promedios, se tiene para el mes de julio de 29.41%, agosto de 12.50%, septiembre de 11.11%, octubre de 14.29%, noviembre de 14.29% y diciembre de 60.0%, encontrándose fuera del umbral establecido, lo que significa que existe una diferencia en los promedios entre ambos grupos.

² El grupo externo registró, para el mes de julio, 12 solicitudes de ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V.; para el mes de agosto, 8 solicitudes de ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V.; para septiembre, 9 solicitudes, 8 de ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V. y 1 de AT&T COMERCIALIZACIÓN MÓVIL, S. DE R.L. DE C.V., AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V. y GRUPO AT&T CELULAR, S. DE R.L. DE C.V.; para el mes de octubre, 14 solicitudes de ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V.; para el mes de noviembre, 21 solicitudes de ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V. y para el mes de diciembre, 21 solicitudes de ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V.

Respecto al cálculo semestral, el valor de estadístico Z se ubica fuera de los límites de control establecidos, existiendo una diferencia estadísticamente significativa entre ambos grupos, favoreciendo la operación externa.

**Gráfica 1. Representación semestral del estadístico Z
ICD particular 45 FIBRA.**



Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados en el reporte semestral de FIBRA

Mientras que el valor de la diferencia porcentual de promedios es de 20.27% ubicándose fuera de los límites de control establecidos, lo que significa que existe una diferencia en los promedios entre ambos grupos.

Del análisis realizado, se advierte que, para el agregado semestral, en todos los meses se habilitó el total de solicitudes de servicio con factibilidad favorable por parte del grupo interno. Adicionalmente, la diferencia en el número de solicitudes de servicio con análisis de factibilidad favorable, junto con el número total de solicitudes de servicio habilitadas, entre ambos grupos es amplia³.

³ Para el grupo interno, el número total de solicitudes de servicio con análisis de factibilidad favorable son: julio 97; agosto 146; septiembre 97; octubre 97; noviembre 57; diciembre 61; mientras que para el grupo externo son: julio 12, agosto 7, septiembre 8, octubre 12, noviembre 18 y diciembre 2.

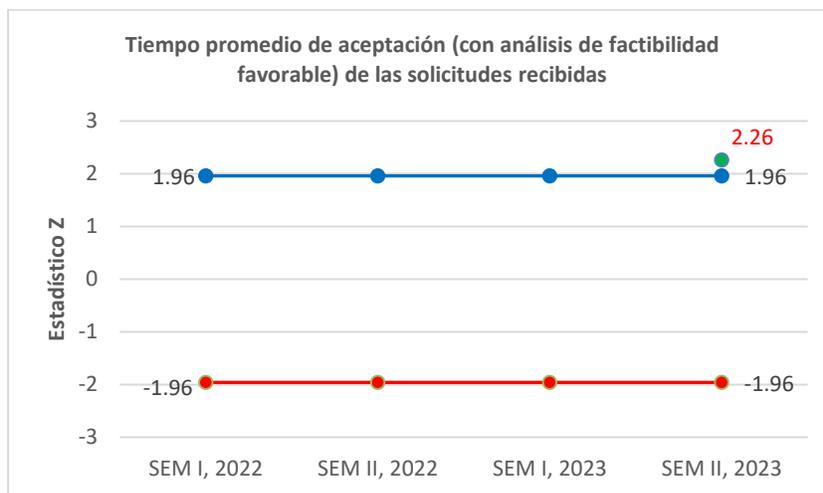
ICD particular 46, "Tiempo promedio de aceptación (con análisis de factibilidad favorable) de las solicitudes recibidas".

Para el cálculo mensual, no se reportaron suficientes observaciones externas⁴, por lo que no se puede obtener el valor del estadístico Z ni su representación gráfica.

Por otra parte, para el cálculo de la diferencia porcentual de promedios se tiene que para el mes de septiembre el valor se encuentra dentro del umbral establecido, mientras que para los meses de: julio es de 93.42%, agosto de 28.92%, octubre de 132.53%, noviembre de 14.43% y diciembre de 152.21%; se ubican fuera del umbral establecido, lo que significa que existe una diferencia en los promedios entre ambos grupos.

Respecto al cálculo semestral, el valor de estadístico Z se ubica fuera de los límites de control establecidos, existiendo una diferencia estadísticamente significativa entre ambos grupos, favoreciendo la operación externa.

Gráfica 2. Representación semestral del estadístico Z ICD particular 46 FIBRA.



Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados en el reporte semestral de FIBRA

⁴ Para el grupo interno, el número total de solicitudes de servicio son: julio 97; agosto 146; septiembre 97; octubre 107; noviembre 57; diciembre 61; mientras que para el grupo externo son: julio 17, agosto 8, septiembre 9, octubre 14, noviembre 21 y diciembre 5.

Mientras que el valor de la diferencia porcentual de promedios es de 68.29% ubicándose fuera de los límites de control establecidos, lo que significa que existe una diferencia en los promedios entre ambos grupos.

Del análisis realizado, se advierte que, para el agregado semestral, en promedio, se aceptan los estudios de factibilidad del grupo interno en menor tiempo, al respecto, el Proveedor de SMR señala en sus justificaciones que existieron 15 solicitudes externas que sobrepasaron el tiempo de análisis permitido, debido a la revisión estructural de propuesta de colocación, revisión de propuesta en sitio por región y a la aprobación de proyecto por el arrendador.

ICD particular 48, "Porcentaje de solicitudes con prestación de servicio en la fecha programada".

Si bien, se cuenta con el número de observaciones suficientes de solicitudes con prestación de servicio en la fecha programada, no es posible realizar el cálculo del estadístico Z, la diferencia porcentual de promedios, ni su representación gráfica mensual y semestral, debido a que, para ambos grupos, se atendieron la totalidad de las solicitudes en la fecha programada.

ICD particular 49, "Tiempo promedio para la prestación del servicio".

Si bien, se cuenta con el número de observaciones suficientes de solicitudes, no es posible realizar el cálculo del estadístico Z, la diferencia porcentual de promedios, ni su representación gráfica mensual y semestral, debido a que, para ambos grupos, se atendieron la totalidad de las solicitudes en la fecha programada.

ICD particular 51, "Porcentaje de solicitudes de servicio que requieren la realización de trabajos especiales"

Si bien, se cuenta con solicitudes de servicio por parte de ambos grupos, no se requirieron trabajos especiales por parte de ambos grupos, motivo por el cual, no es posible realizar el cálculo de la diferencia porcentual de promedios, el cálculo del estadístico Z, ni su representación gráfica mensual y semestral.

5 ASPECTOS DE MEJORA PARA LA SIGUIENTE ENTREGA DEL REPORTE DE ICD

No se identificaron áreas de mejora en la información reportada.

6 CONCLUSIONES

Para aquellos ICD en los que no se alcanzó el número mínimo de observaciones para realizar el cálculo del estadístico Z, se consideró el resultado de la diferencia porcentual de promedios, con el objetivo de identificar diferencias superiores al 10% establecido en el Acuerdo 2022, lo que brinda un panorama general acerca de la provisión del servicio además de elementos que permiten un análisis de los ICD, considerando para ello la cantidad de observaciones de cada grupo así como el número de observaciones que cumplan cierto criterio. Derivado de lo anterior, se identificó una diferencia entre los promedios para algunos ICD, sin embargo, debido a la cantidad de observaciones reportadas y a los resultados obtenidos en su conjunto para todo el semestre, no se advierte algún indicio de discriminación hacia la demanda externa o que el AEPT beneficie sus operaciones internas.